

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

4 2 0 9

BUENOS AIRES,

1 9 ABR 2016

VISTO la Disposición ANMAT N° 5743/09 y el Expediente N° 1-47-1110-102-16-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

## **CONSIDERANDO**

Que por las presentes actuaciones la firma IVAX ARGENTINA S.A. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado ZINEXAN / DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO 20 mg - QUINIDINA SULFATO 10 mg; forma/s farmacéutica/s: CAPSULA DURA.

Que por Disposición Nº 3863/15, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT N° 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Ah

MEG

1



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

420

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y Nº 101/15 de fecha 16 de Diciembre 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – Autorízase a la firma IVAX ARGENTINA S.A. la comercia lización de la especialidad medicinal denominada ZINEXAN / DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO 20 mg - QUINIDINA SULFATO 10 mg; forma/s farmacéutica/s: CAPSULA DURA; Certificado Nº 57.703, la que será elaborada en IVAX ARGENTINA S.A. sito en JUAN JOSE CASTELLI 6701 - MUNRO - PROVINCIA DE BUENOS AIRES – REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-1110-102-16-2.

DISPOSICIÓN Nº

4 2 0 9

DY. ROBERTO LEBE Subadministrador Nacional A.N.M.A.T.

rr

MES